DNCP/DGAJ N° 12243/24

CASOS N° 301/24 – 327/24

Asunción, 01 de noviembre de 2024

Señores
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
Email: uocsnnapy@gmail.com
PRESENTE

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de los CASOS Nº 301/24 y 327/24, ingresados a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas sobre supuestas irregularidades en el marco de procedimientos de contratación realizados por el MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA ID N° 403147 – ID N° 441122 – ID N° 372552 – ID N° 398129 – ID N° 368326 – ID N° 454274.

En primer término, les comunicamos que por medio de la Res. DNCP N° 572/20 de fecha 06 de febrero del 2020 se abroga la Resolución DNCP Nº 5702/2019 y se reglamenta los procedimientos sustanciados en la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La denuncia ingresada en fecha 14 de octubre del corriente, como CASO Nº 301/24, recibida a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas, refiere supuestas irregularidades en el marco de los procedimientos de contratación de referencia, los cuales se detallan a continuación: *"Es importante traer a la atención del Director Nacional una situación irregular que se da en los procedimientos de contratación convocados por el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA) cuyo objeto es la adquisición de alimentos y cestas básicas.*
Como ciudadanos preocupados ante potenciales prácticas irregulares en las compras que realiza el Estado, hemos tomado conocimiento del informe emitido por la Contraloría General de la República sobre rendición de cuentas de llamados financiados con recursos FONACIDE, correspondiente al segundo semestre del 2022 – marzo 2023, donde se ha detectado "un patrón recurrente con el grupo de empresas que se presentaban como oferentes en los mismos procesos en los que se presenta la Sra. Rosa Mabel Capli, vemos que coincidentemente en varios de ellos se presentaron en forma recurrente las mismas firmas participantes, como ser: Engadi Alimentaria SRL y Fitra SRL... se expone sensiblemente cierto patrón que refiere la participación recurrente de los mismos proveedores en las mismas convocatorias, advirtiéndose que una de las firmas, en este caso, la de la proveedora "Rosa Mabel Capli" resultó adjudicada. Este equipo auditor de ninguna manera sugiere una transgresión directa a alguna disposición legal expresa en la presente observación, no obstante, no podemos obviar que la presentación de las mismas empresas en iguales convocatorias con los parámetros de recurrencia indicados, resulta cuanto menos inquietante, por lo cual no podemos dejar de mencionar la presente situación" (Sic).

Abg. Juan David Vera
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Ana M. González Oviedo
Directora Gral. de Asuntos Jurídicos
DNCP

Lo mencionado en el informe de rendición de cuentas resulta preocupante pues la misma situación descripta se da en otros llamados en los que las firmas arriba mencionadas han resultado adjudicadas.

Hemos visualizado en el portal de contrataciones públicas, que las firmas: Fitra SRL y Distribuidora Paraguay de Rosa Mabel Capli han sido prácticamente las únicas empresas participantes y que resultaron adjudicadas en los llamados de adquisición de alimentos y cestas básicas convocados por el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA) desde el año 2020, como ser:

Adjudicación de la Licitación 441122 - ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS Y CESTAS BASICAS PLURIANUAL 2024-2025 AD REFERENDUM

Adjudicada: Distribuidora Paraguay de Rosa Mabel Capli (Monto mínimo total adjudicado en todos los lotes: Gs. 7.853.697.250)

Participantes: Fitra y Distribuidora Paraguay de Rosa Mabel Capli

ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN 403147 - ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALIMENTOS Y CESTAS BÁSICAS PLURIANUAL 2022-2023 - AD REFERÉNDUM

Adjudicada: Distribuidora Paraguay de Rosa Mabel Capli

Participantes: Fitra, Rogger Villalba Candia y Distribuidora Paraguay de Rosa Mabel Capli

ID 372552 - ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTOS Y CESTAS BÁSICAS - PLURIANUAL 2020/2021 - AD REFERÉNDUM

Adjudicada: Distribuidora Paraguay de Rosa Mabel Capli

ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ID 398129 - ADQUISICIÓN DE CESTAS BÁSICAS DE ALIMENTOS PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ABRAZO, EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD "FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LAS FAMILIAS

Participantes: Fitra SRL, Rogger Villalba Candia

Adjudicada: Fitra SRL

ID 403147 - ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALIMENTOS Y CESTAS BÁSICAS PLURIANUAL 2022-2023 - AD REFERÉNDUM

Participantes: Fitra SRL, Rogger Villalba Candia y Distribuidora Paraguay de Rosa Mabel Capli

Adjudicada: Distribuidora Paraguay de Rosa Mabel Capli

Adjudicación de la Licitación 372552 - ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTOS Y CESTAS BÁSICAS - PLURIANUAL 2020/2021 - AD REFERÉNDUM

Participantes: Distribuidora Paraguay de Rosa Mabel Capli

Adjudicada: Distribuidora Paraguay de Rosa Mabel Capli

LICITACIÓN 368326 - ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS Y CESTAS BÁSICAS CONTRATO ABIERTO 2019 - PROCEDIMIENTO DECRETO 5174/05 ARTICULO 19 NUM. 2 INC C)

Participantes: Distribuidora Paraguay de Rosa Mabel Capli

Adjudicada: Distribuidora Paraguay de Rosa Mabel Capli y Fitra SRL

Esta situación genera preocupación cuanto menos, pues en el país se cuentan con múltiples empresas que podrían proveer esos productos, pero extrañamente, son siempre las mismas empresas quienes participan y resultan adjudicadas en los llamados del MINNA.

Abg. Juan David Vera
Dirección Jurídica DNCP

Abg. Ana M. González Oviedo
Directora Gral. de Asuntos Jurídicos
DNCP

Creemos que resulta necesaria la intervención de la DNCP y, por su intermedio, de las instancias correspondientes para que sea analizado este patrón, se disponga las consecuencias pertinentes a los responsables y se evite la reiteración de estas prácticas inquietantes.
Las adjudicaciones resueltas reflejan un posible direccionamiento a un grupo empresarial -identificado por la propia CGR en su informe- y prueban, en definitiva, que los criterios de evaluación comúnmente empleados por la Convocante no permiten una mayor participación de oferentes en la licitación, considerando que la provisión de alimentos no debería ser un mercado que presente mayores barreras para la concurrencia en el marco de las compras públicas.
Nuestra preocupación es aún mayor, pues actualmente se encuentra en convocatoria un llamado con el mismo objeto, convocatoria de la ***LICITACIÓN 454274 - ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALIMENTOS Y CESTAS BASICAS - PLURIANUAL 2024 -2026*** *donde se aplican similares criterios de evaluación a los llamados arriba citados, por lo que es imprescindible la investigación del comportamiento de las empresas y de las actuaciones de la Convocante.*
La DNCP, como órgano contralor de las compras públicas, y estando al tanto de las situaciones acá comunicadas debe tomar intervención y tomar los recaudos legales que ***eviten que empresas inescrupulosas monopolicen una determinada sección del mercado, llamativamente favorecidas por la misma Entidad estatal durante años mediante contratos que importan grandes montos derivados de las arcas estatales.***
Es importante que la DNCP no haga la vista gorda a los hechos aquí denunciados, solicite traer a la vista el informe emitido por la CGR y disponga el inicio de una investigación de oficio a fin de verificar que los actos de los procedimientos de contratación acá mencionados se ajustan a las disposiciones legales aplicables, dada la gran gravedad de los hechos denunciados."

Por otro lado, en fecha 30 de octubre del corriente, la Dirección de Verificación de Contratos remite los antecedentes del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL; "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALIMENTOS Y CESTAS BÁSICAS PLURIANUAL 2022-2023 - AD REFERÉNDUM " CONVOCADO POR LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN UOC MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA; ID 403147 en el cual se emite el Informe Final de Verificación N° 17/24

Que, del Informe Final de Verificación N° 17/24 constan supuestas irregularidades en el marco del procedimiento de contratación mencionado en el párrafo anterior, que no fueron levantados, por lo que esta Dirección General de Asuntos Jurídicos considera oportuno la apertura de una Investigación Preliminar.

En consecuencia, se evidencian supuestas irregularidades contra diferentes procedimientos de contratación realizados por la misma Convocante. En consecuencia, resulta que tienen el mismo objeto de estudio, por lo que es conveniente que sean substanciadas conjuntamente.

Abg. Juan David Vera
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Ana M. González Oviedo
Directora Gral. de Asuntos Jurídicos
DNCP

Se ha tenido en cuenta las disposiciones contenidas en el Código Civil, Título V "De los actos procesales". Capítulo II "De los expedientes", regulan la procedencia de la acumulación de los procesos, así como los requisitos y la forma en la que debe llevarse a cabo de conformidad a los Art. 121 y 122. En consecuencia, resulta que los casos tienen el mismo objeto de estudio, por lo que es conveniente que sean sustanciadas en un solo proceso.

A efectos de clarificar lo referido en las denuncias, solicitamos justifiquen lo expresado en las mismas, e informen el estado de ejecución contractual de los procedimientos, en una nota detallada dirigida a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Dirección, adjuntando la documentación que consideren pertinente; en el plazo de CINCO (05) días hábiles.

El pedido es realizado en virtud a lo establecido en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)"*.

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.

Atentamente,

ABG. JUAN DAVID VERA
Departamento de Investigaciones - DNCP

Abg. ANA MARIA GONZALEZ
Director General de Asuntos Jurídicos – DNCP